



**BORRADOR ACTA- ACUERDO ENTRE REPRESENTANTES DEL GOBIERNO
PROVINCIAL Y TRANSPORTISTA (TRA).**

ART. 1: APRUEBASE LO ACTUADO EN LA COMISIÓN DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE GRANOS DEL CONSEJO PROVINCIAL DE TRANSPORTE INTERMODAL EN RELACIÓN A LAS TARIFAS CONSENSUADAS, PISO SOSTÉN Y BANDA TARIFARIA.

ART. 2: LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, ACORDARA CON LA COMISION DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE GRANOS, ASEGURANDO LA INCLUSIÓN DE **PRODUCTORES, TRANSPORTISTAS, ACOPIADORES, COOPERATIVAS, EXPORTADORES E INDUSTRIAS, UN SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE CARGAS DE GRANOS**, ACORDE A CADA JURISDICCIÓN Y POR ENDE EN SU IMPLEMENTACION A TRAVES DE LAS DELEGACIONES REGIONALES Y LA PARTICIPACIÓN DE INTENDENTES Y PRESIDENTES DE COMUNA, **PARA EL PERIODO JUNIO – NOVIEMBRE DE CADA AÑO.**

2 A: LA FALTA DE PARTICIPACIÓN DE CUALQUIER SECTOR INCLUIDO, DARA POR TACITA SU ACEPTACIÓN DE LO ACORDADO.

ART. 3: LA COMISION DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE GRANOS FUNCIONARA EN FORMA PERMANENTE CON EL OBJETO DE CUMPLIR LO EXPUESTO EN EL ARTICULO 2 DE LA PRESENTE NORMA, EN UN PLAZO NO MAYOR A LOS **TREINTA DIAS** CORRIDOS, RECEPCIONANDO **TODAS LAS IDEAS, PROYECTOS Y PROPUESTAS DE TODOS LOS SECTORES INVOLUCRADOS.**

ART. 4: LA COMISION DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE GRANOS Y LA SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE CONTROLARAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 1 Y 2 DE LA PRESENTE NORMA ATENDIENDO TODOS LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN SUSCITARSE EN EL PERIODO DE APLICACIÓN DEL SISTEMA.